



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4 de octubre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.254/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1739/04-10-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1739/04-10-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que con fecha 07 de junio de 2011, el señor Carlos Mauricio Montes, en su condición de Gerente General de la Sociedad MOLLER DE HONDURAS, S.A. DE C.V., registrada ante esta Comisión como Inspector de Avería, bajo el No.INSIPA-001, presentó ante la Secretaría de esta Comisión, su solicitud de renovación en el Registro antes citado, solicitándole el 15 de junio de 2011 mediante OF-SSYP-0430/2011, presentara la siguiente documentación: **1)** Constancia de Antecedentes Penales, **2)** Declaración Jurada de no tener juicios pendientes, **3)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el literal f) del Artículo 3 del Reglamento respectivo, **4)** Detalles de las inspecciones realizadas en el período 2009-2010; documentación que fue enviada el 28 de julio de 2011; sin embargo, en el detalle de las inspecciones realizadas, se observó que las actividades que lleva a cabo Moller de Honduras, no estaban relacionadas con el Sistema Asegurador Hondureño, situación que fue expuesta mediante oficio No.OF-SSYP-0635/2011 del 22 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO (2): Que el señor Carlos Mauricio Montes, Gerente de Moller de Honduras, en carta del 30 de agosto de 2011 manifiesta que la empresa es un grupo multinacional, cuya Misión en Honduras es facilitar el comercio internacional como un pequeño pero vital eslabón de la cadena de suministros que se dan entre las empresas productoras hondureñas y sus suplidores en el exterior cuando ocurren siniestros en el transporte de su carga.

CONSIDERANDO (3): Que compete a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, velar porque las instituciones de seguros, los intermediarios de seguros, los ajustadores de pérdidas y auxiliares de seguros y reaseguros y demás personas naturales o jurídicas sujetas a la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, cumplan con las leyes y normas prudenciales que le sean aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo a la atribución que le otorga el Artículo 114, numeral 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros corresponde a la

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.254/2011
Pág.No.2

Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizar, supervisar y controlar las actividades que desarrollen los intermediarios y auxiliares de las instituciones de seguros por los medios que considere necesarios.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros establece, que la inscripción en el registro para hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país, tendrá una vigencia de dos (2) años, que podrá ser renovada por periodos iguales, previa solicitud que deberán presentar dentro de los treinta (30) días calendario previo al vencimiento de su inscripción y autorización.

CONSIDERANDO (6): Que la solicitud presentada por el Gerente General de la sociedad MOLLER DE HONDURAS, S.A. DE C.V., licenciado Carlos Mauricio Montes, con domicilio en esta ciudad capital cumple con los requisitos legales necesarios para la renovación en el Registro que al efecto lleva esta Comisión en el ramo de seguro de daños.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 104, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros; en sesión del 4 de octubre de 2011,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de renovación de inscripción en el registro de Ajustadores o Liquidadores de Reclamos y Averías, de la sociedad inspectora de Averías MOLLER DE HONDURAS, S.A. DE C.V., presentada por el licenciado Carlos Mauricio Montes, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Resolución	Registro No.	Representante Legal	Ramo	Tipo de Inscripción	
						Nueva	Renovación
1.	MOLLER DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	390/12-04-2005	INSPA-001	Carlos Mauricio Montes	Daños		X

2. La presente renovación de inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años.
3. Notificar la presente Resolución al licenciado Carlos Mauricio Montes, Gerente General de la sociedad MOLLER DE HONDURAS, S.A. DE C.V. y a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría